

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez. Pasa con escrito de la señora Nury Sarasti de fecha 26 de octubre de 2022 en el que solicita se de por notificada a través de este medio electrónico y le sea remitida la demanda con sus anexos de manera completa, igualmente también se aporta por parte de la parte demandante la notificación por aviso de la señora Nury Sarasti y la contestación de la demanda de la curadora ad-litem del señor Álvaro Hugo Sarasti.- Sírvase proveer.
Cali, 03 de noviembre de 2022

Auto No. 2358
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, tres de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso:	Adjudicación de Apoyos
Radicación:	76001311000420220029100
Demandante:	Alba Liliana Sarasti Campo Martha Isabel Sarasti Campo Beatriz Sarasti Campo
Titular del Acto:	Álvaro Hugo Sarasti
Jurídico	

Evidenciado el escrito de ella en el que solicita se dé por notificada a través de este medio, solicitando el envío completo de la demanda y la notificación por aviso de la misma que aunque se observa quedo realizada en debida forma, de la misma se desprende solo le remitieron copia del auto admisorio, siendo necesario igualmente el envío de la demanda con sus respectivos anexos, por lo que a la misma se le dará por notificada a partir de la presentación del escrito es decir 26 de octubre de 2022 pero el término empezara a correr a partir de la fecha de remisión del envío del link del expediente digital a efectos de no vulnerar el derecho a la defensa e igualmente agregara la contestación de la demanda de la curadora ad-litem del señor Alvaro Hugo Sarasti, por lo que el Juzgado

D I S P O N E:

Primero.- Téngase por notificada por conducta concluyente a la señora NURY SARASTI conforme al inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, el cual se entenderá por surtido el día de la presentación del escrito, pero realizando la claridad de que el termino para contestar la demanda empezara a contar a partir de la remisión del expediente digital a la misma.-

Segundo.- Remítase copia de la demanda, anexos y auto admisorio a la señora NURY SARASTI al correo ceuron007@hotmail.com.

Tercero.- Agregar la notificación por aviso de la señora NURI SARASTI, sin ser tenida en cuenta ya que la misma se dio por notificada por conducta concluyente, conforme se indicó en los numerales anteriores.

Tercero.- Agregar la contestación de la demanda de la curadora ad-
litem del señor Alvaro Hugo Sarasti, Dra. Ruth Patricia Bonilla Vargas, realizada dentro del
término legal oportuno.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**
En estado No. _188_ hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 4 de noviembre de 2002
La Secretaria : Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10491515402dbec0e53b75c405f96a81700e67b9e0c08f84538d24acd6aa7d3a
Documento generado en 03/11/2022 10:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>